

CAPÍTULO 5

Seguridad y Defensa en las Américas

*Cristián Faundes Sánchez**

Introducción

El presente texto surge a partir de la inquietud por observar las soluciones políticas que otros países del hemisferio han dado a la necesidad de estructurar un esquema coherente para enfrentar la incertidumbre. El objetivo es dar somera cuenta de los enfoques para abordar la Seguridad y Defensa, desde la política. La pregunta que guía la investigación es: ¿cómo conciben la Seguridad los países del hemisferio y qué funciones se le asigna a las Fuerzas Armadas?

Se han escogido los siguientes países en virtud de sus relaciones con Chile y la relevancia que tiene su estudio para el país, el tamaño estratégico y las particularidades de sus esquemas de seguridad: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos y Perú.

El desarrollo del trabajo se ve determinado por el hecho que la disciplina de Relaciones Internacionales carece de una forma única de entender el concepto “Seguridad”, a lo que se suma que aunque es posible evidenciar la existencia de “modelos de seguridad”, corresponde tener en cuenta que no se ha definido con claridad en qué consiste un modelo propiamente tal y menos respecto de su contenido. Como consecuencia, el trabajo se centra en evaluar las siguientes variables: el concepto mismo de Seguridad que define cada país; la definición de Defensa y enfoque; y las funciones del Instrumento Militar.

* Periodista, Licenciado en Información Social, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Ciencias Militares, mención Conflicto y Negociación Internacional, Academia de Guerra del Ejército de Chile. Magíster en Seguridad y Defensa, mención en Política de Defensa, Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos. Investigador y Analista del Centro de Estudios Estratégicos de la Academia de Guerra del Ejército de Chile. cfaundess@acague.cl

Se trata de una revisión de la política desde una perspectiva académica y sin intención alguna de emitir juicios de valor. Atendiendo al limitado espacio del texto, no ha sido posible verificar cómo se expresan las disposiciones normativas en la práctica.

Para abordar el estudio se diseña una investigación exploratoria de carácter cualitativo e interpretativo con el objeto de medir tres variables: el concepto Seguridad, las misiones de la Defensa y las funciones del Instrumento Militar. A modo de acotar el estudio, se definen las siguientes subvariables:

- Concepto Seguridad: objeto y enfoque.
- Defensa: definición y enfoque.
- Funciones del Instrumento Militar: funciones externas e internas.

Como fuentes de información principal se emplean documentos primarios de carácter político y legislativo, como la Constitución de los respectivos países, libros blancos, estrategias de seguridad y defensa, leyes, decretos supremos, decretos, decretos con fuerza de ley, y textos oficiales y académicos. Estos últimos se emplean de forma complementaria con el fin de ampliar la comprensión de los postulados normativos.

Se entiende como *concepto Seguridad* aquella definición propia que el país en estudio explicita de manera taxativa e inequívoca en su cuerpo político y legislativo. En cada caso se recoge la que corresponda al documento de mayor jerarquía. Para abordar la variable relativa a las *misiones de la Defensa* primero fue necesario indagar respecto de la definición manifiesta y concreta que cada país le asigna al sector Defensa, en segunda instancia se incluyen los objetivos o misiones que consignan las fuentes de información. Finalmente, las *funciones del Instrumento Militar* aluden a las que explícitamente dispone la normativa de cada país a las Fuerzas Armadas.

Con los datos obtenidos se realiza un análisis comparativo entre los casos escrutados con el fin de observar elementos únicos y característicos, junto con las principales semejanzas y diferencias, a modo de obtener un estado de situación del panorama regional.

Revisión de los casos

-Argentina

Concepto de Seguridad

La seguridad se concibe como la sumatoria de la seguridad interna y externa, tiene como objetos a los habitantes y la Nación. En Argentina se

evita emplear el concepto más amplio de Seguridad “a secas”, conforme a un esfuerzo por separar la Defensa Nacional de la Seguridad Interior, dando prioridad a la referencia específica del ámbito interno o el externo, tanto en la normativa como en la política, con el objeto de evitar la confusión de funciones. La distinción conceptual en ese país se asocia con un proceso de democratización, a juicio de DerGhougassian, la ley de Defensa Nacional posiciona a Argentina “en la vanguardia de la democratización sudamericana por ser probablemente la que más claramente distingue la seguridad interna y externa, definiendo sin ambigüedades la misión de las Fuerzas Armadas en el ámbito de las amenazas externas”¹.

En este contexto, la Defensa se hace cargo del Estado como objeto de Seguridad cuando se concibe como “la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva para enfrentar las agresiones de origen externo”². Mientras que la Ley 24.059 abarca a los habitantes como objeto cuando define la seguridad interior³:

a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.

Destaca el enfoque en el Estado de Derecho y la estricta separación de funciones que existe en Argentina entre la Seguridad Interior y la Defensa Nacional, al punto en que el Decreto 727 determina que el Sistema de Defensa Nacional no puede contemplar supuestos o situaciones pertenecientes al ámbito de seguridad interior, ni en su formulación doctrinaria, planificación, adiestramiento, previsión de adquisiciones de equipo, tampoco actividades relacionadas con la producción de inteligencia ni hipótesis⁴.

Defensa

La Defensa tiene por finalidad “garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y

¹ DerGhougassian, Khatchik. “Prólogo”, en: República Argentina. *Ley de Defensa Nacional. Ley 23.554/88*. Colección de Debates Parlamentarios de la Defensa Nacional (Ministerio de Defensa Nacional, 2010), pp. 13-14.

² República Argentina. *Ley 23.554/1988, Ley de Defensa Nacional*, artículo 2°.

³ República Argentina. *Ley 24.059/1992, Ley de Seguridad Interior*, artículo 2°.

⁴ República Argentina. *Decreto 727/2006, Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional*, artículo 3°.

capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes”⁵. Se estructura sobre cuatro principios rectores, lineamientos generales que apuntan “a garantizar el ejercicio de la autoridad civil, la no intervención de las Fuerzas Armadas en asuntos políticos internos, la regulación desde una perspectiva restrictiva de la participación militar en seguridad interior; y el apuntalamiento de una organización militar de base conjunta”⁶. En este contexto, resulta interesante señalar que solo el Ministro de Defensa es parte de la orgánica del sistema de seguridad interior, no así las Fuerzas Armadas⁷.

Uno de los principios que inspira este ámbito, su sistema, la Política de Defensa y la Política Militar en Argentina, es la naturaleza integral que en ese país se le atribuye al concepto Defensa. En este sentido, constituye “una responsabilidad que excede ampliamente a las instituciones castrenses, a la jurisdicción Defensa, al Congreso Nacional e, incluso, al propio Estado, ya que de ella debe participar la Nación en su conjunto”⁸. De hecho, la legislación asume este enfoque cuando indica que “Todas las personas de existencia visible y/o jurídica sujetas a las leyes argentinas, podrán ser requeridas para el cumplimiento de obligaciones destinadas a asegurar la defensa nacional”⁹.

No deja de llamar la atención el hecho de que la Directiva de Política de Defensa Nacional define un modelo de defensa, de carácter “defensivo”, “de rechazo y oposición a políticas, actitudes y capacidades ofensivas de proyección de poder hacia terceros Estados”¹⁰, con lo que acusa un claro entendimiento respecto de la relevancia de la política como elemento rector.

De acuerdo con el artículo 8° de la Ley de Defensa Nacional, el sistema de defensa nacional tiene por finalidad¹¹:

- a. Determinar las hipótesis de conflicto y las que deberán ser retenidas como hipótesis de guerra;
- b. Elaborar las hipótesis de guerra, estableciendo para cada una de ellas los medios a emplear;

⁵ República Argentina. *Ley 23.554/1988*. *Ibíd.*

⁶ República Argentina. *Modelo Argentino de Modernización del Sistema de Defensa* (Ministerio de Defensa Nacional. 2009), p. 13.

⁷ República Argentina. *Ley 24.059/1992*. *Ibíd.*, artículo 7°.

⁸ CEED. *Institucionalidad de la Defensa en Suramérica* (Buenos Aires: CEED-CDS UNASUR, 2015), p. 41.

⁹ República Argentina. *Ley 23.554/1988*. *Ibíd.*, artículo 25°.

¹⁰ República Argentina. *Decreto 1714/2009, Apruébase la Directiva de Política de Defensa Nacional*. Capítulo II. Tener en cuenta que la actualización de la Directiva de Política de Defensa aprobada por el Decreto 2645/2014 es complementaria a su antecesora, por tal razón las disposiciones del 2009 aún están vigentes.

¹¹ República Argentina. *Ley 23.554/1988*. *Ibíd.*, artículo 8°.

- c. Formular los planes que posibiliten una adecuada preparación de toda la Nación para el posible conflicto bélico;
- d. Elaborar los planes para la conducción de los niveles de defensa nacional, correspondientes a la estrategia militar y a la estrategia operacional;
- e. Dirigir la guerra en todos sus aspectos, desde el nivel de la estrategia nacional;
- f. Conducir las Fuerzas Armadas y los esfuerzos de los sectores del país afectados por el conflicto bélico, en el nivel estratégico militar y en el estratégico operacional;
- g. Preparar y ejecutar las medidas de movilización nacional;
- h. Asegurar la ejecución de operaciones militares conjuntas de las Fuerzas Armadas y posiblemente las operaciones combinadas que pudieran concretarse;
- i. Establecer las hipótesis de confluencia que permitan preparar las alianzas necesarias suficientes, para resolver convenientemente la posible concreción de la hipótesis de guerra;
- j. Controlar las acciones de la posguerra.

Funciones del Instrumento Militar

En el interés del Estado por establecer una clara separación entre la Seguridad Interior y Defensa Nacional, se publica el Decreto 727/2006 conteniendo la reglamentación de la Ley N° 23.554, buscando avanzar en la definitiva consolidación de una institucionalidad en materia de defensa nacional. El texto estipula que debe¹²:

...rechazarse enfáticamente todas aquellas concepciones que procuran extender y/o ampliar la utilización del instrumento militar hacia funciones totalmente ajenas a la defensa, usualmente conocidas bajo la denominación “nuevas amenazas”, responsabilidad de otras agencias del Estado organizadas y preparadas a tal efecto; toda vez que la intervención regular sobre tales actividades supondría poner en severa e inexorable crisis la doctrina, la organización y el funcionamiento de una herramienta funcionalmente preparada para asumir otras responsabilidades distintas de las típicamente policiales.

En virtud de lo anterior, es que las FF.AA. como instrumento militar de la defensa nacional “serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otro/s Estado/s”¹³. El texto da cuenta del énfasis en el empleo tradicional de las FF.AA. cuando precisa que

¹² República Argentina. Decreto 727/2006, Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional.

¹³ República Argentina. Decreto 727/2006. Ibíd., artículo 1°.

se entenderá como agresión de origen externo “el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de nuestro país, o en cualquier otra forma que sea incompatible con la Carta de las Naciones Unidas”¹⁴.

En conformidad con la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior, se dispone el apoyo de las fuerzas armadas a solicitud del Comité de Crisis, de sus servicios de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones y transporte, así como de elementos de ingenieros y comunicaciones¹⁵. Además, se considera la posibilidad de que las fuerzas armadas sean empleadas en el restablecimiento de la seguridad interior dentro del territorio nacional, en aquellos casos excepcionales en que el sistema de seguridad interior “resulte insuficiente a criterio del Presidente de la Nación, para el cumplimiento de los objetivos planteados en el artículo 2°”¹⁶. Objetivos que apuntan a resguardar la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución¹⁷. Según precisa el artículo 32, se dispone el empleo de elementos de combate de las fuerzas armadas para el restablecimiento de la normal situación de seguridad interior, con la previa declaración del estado de sitio¹⁸.

–Bolivia

Antes de entrar en materia es preciso anotar que en Bolivia se considera que “la normativa vigente resulta anacrónica, obsoleta e insuficiente”¹⁹ para regular el sector Defensa. El interés de la administración del gobierno actual es avanzar en un proceso de modernización de las Fuerzas Armadas, lo que requiere “una reforma normativa que sustente su accionar dentro del Estado de Derecho”²⁰. Lo clave es el proceso de adaptación a la Constitución del 2009 que supone adoptar políticas en línea con la seguridad integral y el principio del “Vivir Bien”²¹.

¹⁴ República Argentina. *Decreto 727/2006*. *Ibíd.*

¹⁵ República Argentina. *Ley 24.059/1992*. *Ibíd.*, artículo 27°.

¹⁶ República Argentina. *Ley 24.059/1992*. *Ibíd.*, artículo 31°.

¹⁷ República Argentina. *Ley 24.059/1992*. *Ibíd.*, artículo 2°.

¹⁸ República Argentina. *Ley 24.059/1992*. *Ibíd.*, artículo 32°.

¹⁹ CEED. *Ibíd.*, p. 134.

²⁰ CEED. *Ibíd.*

²¹ La administración de Evo Morales ha diseñado un nuevo cuerpo normativo para el sector que se encuentra a la espera de su aprobación por la Asamblea Legislativa Plurinacional; son 12 anteproyectos de ley entre los que se incluye una nueva Ley de Seguridad y Defensa, nueva Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y una nueva Ley del Fondo de Defensa. CEED. *Ibíd.*, pp. 134-135.

Concepto de Seguridad

Bolivia se adscribe a un modelo de seguridad integral que desarrolla a partir de una mirada política a la cosmovisión andina. El concepto clave es *Suma Qamaña*, en Aymara. En su traducción literal, alude al “Vivir Bien”, que en sentido amplio hace referencia a una vida en plenitud, armonía y equilibrio. Constituye “el *ethos* de la construcción del Estado plurinacional comunitario y autonómico, forma política de la transición hacia una alternativa civilizatoria a la modernidad, al capitalismo y al desarrollo”²². El concepto figura entre los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo, “como un instrumento de planificación, gestión y monitoreo para el Desarrollo Nacional que permitirá transformar sustancialmente el rumbo del país”²³. Como consecuencia, los planes sectoriales se formulan con la intención de que “las políticas adoptadas profundicen la recuperación de la economía y promuevan mayor justicia social”²⁴. En este contexto, el Estado boliviano identifica dos fines esenciales como basamento para la doctrina de Seguridad y Defensa: el Bienestar y la Seguridad como conceptos indivisibles y complementarios²⁵. Por tanto, la seguridad y defensa no están ajenas a la promoción del desarrollo nacional. La Seguridad Integral se define,

*como un fin esencial, manifestado como un conjunto de condiciones jurídicas, sociales, culturales e institucionales orientadas a proporcionar las garantías necesarias para el desenvolvimiento de las actividades económicas, políticas, sociales y militares del Estado que permitan el adecuado y normal funcionamiento de la comunidad, de las instituciones públicas, organismos del Estado y la convivencia pacífica de la población en general; con el fin de proteger la integridad territorial, soberanía, recursos estratégicos y su población, garantizar el desarrollo integral, los cuales constituyen sus intereses vitales*²⁶.

Acorde al “Vivir Bien”, se definen las siguientes dimensiones de la Seguridad y Defensa: Política; Social; Económica; Medioambiental y recursos naturales; Cultural; Tecnológica; Territorial²⁷. De manera más específica y concreta, se establece que la Seguridad y Defensa Nacional “son deberes

²² Prada Alcoreza, Raúl. “Horizontes del vivir bien”, *Praxis*, N° 8 (mayo-junio, 2012).

²³ Estado Plurinacional de Bolivia. Decreto Supremo N° 29.272/2007, *Plan Nacional de Desarrollo* (La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia), p. ii.

²⁴ Estado Plurinacional de Bolivia. *Decreto Supremo N° 29.272/2007*. *Ibíd.*, artículo 6°.

²⁵ Estado Plurinacional de Bolivia. *Bases para la Discusión de la Doctrina de Seguridad y Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia* (Ministerio de Defensa. 2011), p. 22.

²⁶ Estado Plurinacional de Bolivia. *Ibíd.*, p. 31.

²⁷ Estado Plurinacional de Bolivia. *Bases para la Discusión de la Doctrina de Seguridad y Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia*. *Ibíd.*, p. 31.

inexcusables de todos los bolivianos, con sujeción a las disposiciones militares en tiempo de guerra y de emergencia nacional”²⁸. De hecho, la legislación estipula que ningún ciudadano puede rehusar sus servicios profesionales a la Institución Armada, cuando está en juego la preservación de la seguridad, integridad y soberanía en instancias en que se debe dar cumplimiento a la misión constitucional y se trata de razones especiales determinadas por Decreto del Poder Ejecutivo²⁹.

Defensa

En Bolivia, la Defensa es responsabilidad fundamental del Estado, “es integral, multifacética, dinámica, permanente y plenamente articulada con la seguridad y desarrollo, basada en la íntima unión entre la sociedad civil-militar con el esfuerzo dirigido hacia la protección del Estado, la sociedad y sus intereses”³⁰. En este sentido, “comprende todo el conjunto de actividades que responden a las necesidades, intereses y expectativas de la población”; según establece el *Libro Blanco*, cuentan con el apoyo de instancias institucionales tales como los empresarios, dirigentes sociales, cívicos y las Fuerzas Armadas³¹.

En conformidad con los elementos revisados, en la Defensa del Estado Plurinacional se definen las siguientes finalidades³²:

- Garantizar la Seguridad de la población para vivir bien.
- Proteger y conservar la diversidad cultural.
- Proteger y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables
- Mantener la soberanía del Estado y la integridad territorial.
- Participar activamente para conseguir un desarrollo socioeconómico elevado.
- Participar de la Seguridad cooperativa y colectiva.
- Mantener el precepto irrenunciable e imprescriptible de acceder al Océano Pacífico.
- Proteger y conservar la biodiversidad y el medio ambiente.

²⁸ Estado Plurinacional de Bolivia. *Ley N° 1.405/1992, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación*, Artículo 7°.

²⁹ Estado Plurinacional de Bolivia. *Ley N° 1.405/1992*. *Ibíd.*

³⁰ CEED. *Ibíd.*, p. 136.

³¹ Estado Plurinacional de Bolivia. *Libro Blanco de Defensa de Bolivia* (Ministerio de Defensa, 2004), p. 22.

³² Estado Plurinacional de Bolivia. *Bases para la Discusión de la Doctrina de Seguridad y Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia*. *Ibíd.*, p. 35.

El Ministerio de Defensa tiene como misión fundamental “generar políticas de seguridad, defensa nacional, defensa civil y cooperación al desarrollo integral y administrar los recursos financieros de las Fuerzas Armadas”³³. En este tenor, el gobierno de Evo Morales propone como objetivo para el sector defensa “lograr una Bolivia soberana y segura: que defienda el territorio y a su población, que cuente con un sistema de defensa civil fuerte y que participe activamente en el desarrollo integral bajo los principios de equidad, reciprocidad y equidad de género”³⁴. En consecuencia, integra en su orgánica un Viceministerio de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral y un Viceministerio de Defensa Civil. Según instruye la legislación, es deber de las Fuerzas Armadas organizar “la Seguridad y Defensa Nacional, como un Sistema integrado con el objeto de neutralizar, rechazar o destruir cualquier acción tendente a vulnerarlas”³⁵.

Funciones del Instrumento Militar

Según lo anterior, la Constitución Política del Estado establece que las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental “defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado, su honor y la soberanía del país; asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país”³⁶. Entre las atribuciones y responsabilidades que se le asigna a las FF.AA. en la Ley Orgánica, destacan: defender y garantizar el legal desenvolvimiento de las instituciones nacionales; contribuir a la protección del medio ambiente, los recursos naturales y de todo el patrimonio nacional; participar activamente en el desarrollo e integración física y espiritual de la Nación³⁷. El Presidente y Capitán General de las Fuerzas Armadas está facultado por la Constitución Política para disponer el empleo de las fuerzas militares para “En lo externo, preservar la existencia, soberanía, independencia e integridad del Territorio Boliviano. En lo interno, mantener el orden público cuando las instituciones legalmente constituidas para este fin resultaren insuficientes”³⁸.

La participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo nacional está contemplada en términos explícitos mediante “la capacitación de los recursos

³³ Estado Plurinacional de Bolivia. *Manual de Organización y funciones* (Ministerio de Defensa, 2009), p. 6.

³⁴ Estado Plurinacional de Bolivia. *Decreto Supremo N° 29.272/2007*. *Ibíd.*, p. 87.

³⁵ Estado Plurinacional de Bolivia. *Ley N° 1.405/1992*. *Ibíd.*, artículo 3°.

³⁶ Estado Plurinacional de Bolivia. *Constitución Política del Estado* (La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia, febrero, 2009), Artículo 244°.

³⁷ Estado Plurinacional de Bolivia. *Ley N° 1.405/1992*. *Ibíd.*, artículo 6°.

³⁸ Estado Plurinacional de Bolivia. *Ley N° 1.405/1992*. *Ibíd.*, artículo 8°.

humanos para la realización de obras de infraestructura social, productiva y otras, especialmente en las zonas fronterizas”³⁹. Asimismo, se establece que pueden participar en las industrias básicas y estratégicas del país⁴⁰. Finalmente, la legislación mandata a las FF.AA a que, “A falta de recursos humanos para la producción nacional, en casos excepcionales, las Fuerzas Armadas podrán ser utilizadas mediante disposición legal expresa para trabajos especiales de emergencia, tales como el levantamiento de cosechas, combate de plagas, siniestros y otros”⁴¹. Así es como, por ejemplo, han sido empleadas en la producción de pan cuando los panificadores de La Paz y El Alto hicieron un “paro” en rechazo a la eliminación del subsidio a la harina (mayo, 2015). Es posible señalar que, en ausencia de amenazas estatales externas, “las Fuerzas Armadas bolivianas se han concentrado en operaciones de seguridad interior, defensa civil y acción comunitaria, y se han erigido en uno de los principales pilares del gobierno y de la revolución democrática y cultural implementada”⁴².

–Brasil

Concepto de Seguridad

Según la Constitución, Brasil garantiza en su territorio, a ciudadanos y extranjeros, la inviolabilidad del derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad⁴³. Estipula además que la seguridad es un derecho social⁴⁴. En términos más específicos, la Política de Defensa Nacional reconoce que gradualmente se ha ampliado el concepto de seguridad abarcando los ámbitos político, militar, económico, social, ambiental, entre otros⁴⁵. Como consecuencia, las medidas orientadas a mejorar la condición de seguridad abarcan un amplio espectro, involucrando la defensa externa; defensa civil; seguridad pública; políticas económicas, de salud, educacionales, ambientales y de otras áreas, muchas de estas no son tratadas por medio de los instrumentos político-militares⁴⁶. En particular, se define a la seguridad como la

³⁹ Estado Plurinacional de Bolivia. *Ley N° 1.405/1992*. Ibíd., artículo 13°.

⁴⁰ Estado Plurinacional de Bolivia. *Ley N° 1.405/1992*. Ibíd., artículo 14°.

⁴¹ Estado Plurinacional de Bolivia. *Ley N° 1.405/1992*. Ibíd., artículo 15°.

⁴² Silvina Sol Gastaldi, “La Política de Defensa en Bolivia y el Rol de las Fuerzas Armadas: Balance de Gestión 2006-2014”, en: *Council on Hemispheric Affairs* (27 de marzo, 2015).

⁴³ República Federativa de Brasil. *Constituição da República Federativa do Brasil de 1988*, 2015, artículo 5°.

⁴⁴ República Federativa de Brasil. *Constituição da República Federativa do Brasil de 1988*. Ibíd., artículo 6°.

⁴⁵ República Federativa de Brasil. *Decreto 5.484/2005, Aprova a Política de Defesa Nacional, e dá outras providências*.

⁴⁶ República Federativa de Brasil. *Decreto 5.484/2005*. Ibíd.

condición que permite al país preservar la soberanía e integridad territorial, la realización de sus intereses nacionales, libre de presiones y amenazas de toda índole, y para garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales⁴⁷.

Defensa

La Defensa Nacional se define como el conjunto de medidas y acciones del Estado, con énfasis en la expresión militar, para la defensa del territorio, la soberanía y los intereses nacionales contra amenazas, principalmente externas, potenciales o manifiestas⁴⁸. Desde esta perspectiva, el país establece los siguientes objetivos de la Defensa Nacional⁴⁹:

- Garantizar la soberanía, del patrimonio nacional y de la integridad territorial.
- La defensa de los intereses nacionales y las personas, de los bienes y recursos brasileños en el exterior.
- Contribuir a la preservación de la cohesión y unidad nacional.
- Promover la estabilidad regional.
- Contribuir a la mantención de la paz y la seguridad internacionales.
- Proyectar a Brasil en el concierto de las naciones, asimismo favorecer su inserción en procesos de toma de decisiones internacionales.

En Brasil no se ha institucionalizado una visión sistémica de la seguridad, sin embargo se ha desarrollado una visión estadual que cuenta con medios federales de carácter civil y militar con flexibilidad para brindar apoyo en caso de necesidad. Existe desde el 2004 una Fuerza Nacional de Seguridad, cuerpo de élite disponible para apoyar las fuerzas estatales cuando lo autorice o lo requiera un gobernador. Tiene asiento en Brasilia, en el Distrito Federal, y opera bajo la coordinación de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública, dependiente del Ministerio de Justicia. En este contexto, la legislación integra la posibilidad a que las Fuerzas Armadas actúen como instrumento subsidiario para garantizar la ley y el orden.

⁴⁷ República Federativa de Brasil. *Decreto 5.484/2005*. *Ibíd.*

⁴⁸ República Federativa de Brasil. *Decreto 5.484/2005*. *Ibíd.*

⁴⁹ República Federativa de Brasil. *Decreto 5.484/2005*. *Ibíd.*

Funciones del Instrumento Militar

Las FF.AA. deben estar capacitadas para “asegurar la integridad del territorio y la defensa de los intereses nacionales, de las personas, de los bienes y de los recursos brasileños, así como para garantizar la soberanía del país”⁵⁰.

La Política de Defensa establece como áreas prioritarias la Amazonía brasileña y el Atlántico Sur, en virtud de su importancia estratégica y la riqueza que albergan; al respecto define como línea estratégica aumentar la presencia militar en ambas zonas⁵¹. En cuanto al empleo propiamente tal, se concibe que las Fuerzas Armadas pueden actuar en contra de amenazas internas, con el fin de preservar el ejercicio de la soberanía del Estado y la indisolubilidad de la unidad federativa⁵². Entonces, aparte del tradicional empleo en misiones relacionadas con la defensa exterior, las Fuerzas Armadas pueden ser utilizadas para garantizar la ley y el orden como instrumento subsidiario, es decir, una vez que se consideren agotados los medios de seguridad pública, cuando no estén disponibles, sean inexistentes o insuficientes para el desempeño regular de su misión constitucional⁵³. En este último caso se trata de las denominadas operaciones GLO, que son de responsabilidad del Presidente de la República de acuerdo con las limitaciones que establece el artículo 15 de la Ley Complementaria N° 97/1999⁵⁴. En estas circunstancias, las unidades militares se activan una vez que reciben instrucción directa del Presidente, por esta razón se llevan a cabo por un tiempo limitado y en un área específica, donde desempeñan “acciones de carácter preventivo y represivo necesarias para garantizar el resultado deseado”⁵⁵. Las operaciones del tipo GLO también pueden activarse de manera preventiva ante situaciones en las que se presume podría perturbarse el orden, como por ejemplo en eventos oficiales o públicos.

Asimismo contribuyen con el desarrollo nacional y la defensa civil. Al respecto, la Estrategia Nacional de Seguridad asigna tres sectores estratégicos: nuclear, cibernético y espacial, cada uno coordinado por Armada, Ejército y Fuerza Aérea, respectivamente⁵⁶. A lo anterior se suma la construcción de

⁵⁰ CEED. *Ibíd.*, p. 180.

⁵¹ República Federativa de Brasil. *Decreto 5.484/2005*. *Ibíd.*

⁵² República Federativa de Brasil. *Decreto 5.484/2005*. *Ibíd.*

⁵³ República Federativa de Brasil. *Decreto 3.897/2001. Fixa as diretrizes para o emprego das Forças Armadas na garantia da lei e da ordem, e dá outras providências*, artículo 3°.

⁵⁴ Modificada por las leyes complementarias N° 117/2004 y N° 136/2010.

⁵⁵ República Federativa de Brasil. *Libro Blanco de Defensa Nacional*. 2012 (versión oficial en español), p. 159.

⁵⁶ CEED. *Ibíd.*, p. 170.

República Federativa de Brasil. *Estrategia Nacional de Defensa* (Brasilia: Ministerio de Defensa, 2008), p. 32.

obras civiles, apoyo humanitario en caso de desastres y participación en campañas de salud pública, en actividades relativas a la fiscalización de productos controlados, salvaguardia de la vida humana, seguridad de la navegación, control del espacio aéreo y actividades de búsqueda y salvamento. En síntesis, “el empleo de las Fuerzas Armadas contribuye para reducir el plazo de respuesta del Gobierno Federal frente a las contingencias”⁵⁷.

–Canadá

Concepto de Seguridad

Según explicita el Acta Constitucional de 1985, todos tienen el derecho a la vida, libertad y seguridad de la persona⁵⁸, por tanto es una responsabilidad central del gobierno proveer de ella a los ciudadanos⁵⁹. Canadá sostiene que una clara y efectiva aproximación a la seguridad constituye el cimiento de la prosperidad y la mejor garantía de que las futuras generaciones seguirán disfrutando de las mejores cualidades del país⁶⁰. Los intereses de la seguridad nacional apuntan a la protección de la soberanía y la sociedad, a la luz del surgimiento de nuevas amenazas, como el terrorismo y la rápida expansión de enfermedades⁶¹. De manera consecuente, la Política estipula que la Seguridad Nacional se ocupa de las amenazas que tienen el potencial de socavar la seguridad del Estado o la sociedad; debido a que superan la capacidad de individuos, comunidades o provincias, requieren de una respuesta nacional⁶². Finalmente, aunque se estima que las amenazas cambiarán, se tiene claridad respecto de que los intereses de seguridad son duraderos, Canadá establece tres esenciales⁶³:

- Proteger el país y resguardar la seguridad de los canadienses en el territorio y el extranjero.
- Garantizar que Canadá no sea una base que aloje amenazas para los aliados.
- Contribuir a la seguridad internacional.

⁵⁷ República Federativa de Brasil. *Libro Blanco de Defensa Nacional*. *Ibíd.*, p. 174.

⁵⁸ Canada. *The Canadian Charter of Rights and Freedoms* (1982).

⁵⁹ Canadá. *Securing an Open Society: Canada's National Security Policy* (2004), p. 1.

⁶⁰ Canadá. *Ibíd.*, p. 1.

⁶¹ Canadá. *Ibíd.*

⁶² Canadá. *Ibíd.*, p. 3.

⁶³ Canadá. *Ibíd.*, p. 5.

La seguridad nacional es una de las prioridades de la Política Exterior, que en forma creciente refleja una aproximación integrada desde el ámbito de la defensa, diplomacia y desarrollo, las 3D⁶⁴.

El gobierno de Canadá reconoce las fuerzas militares como una institución nacional vital, esencial para la seguridad y prosperidad del país⁶⁵. A partir de esta observación es que el 2006 el gobierno inicia un proceso de modernización poniendo los cimientos para una fuerza más integrada, más adaptable y capaz⁶⁶, que esté lista para enfrentar un conjunto diferente de desafíos a la seguridad. No obstante lo anterior, a la luz de la creciente complejidad de las amenazas que afectan al país, se inicia el diseño de un sistema de seguridad integrado.

Defensa

Las responsabilidades centrales de la Defensa en Canadá consisten en tener éxito en las operaciones, que tengan un programa asequible; prepararse para los futuros desafíos operacionales; y cuidar a los miembros militares y sus familias. La Defensa en Canadá busca cumplir con la Estrategia de Defensa denominada como *Canada First* (2008). Puntualmente, en el periodo 2014-2015 se centra en cuatro prioridades organizacionales⁶⁷:

- Garantizar una excelencia operacional sustentable, en el espacio doméstico y el extranjero, para la defensa de Canadá y la protección de los canadienses.
- Mantener la estatura y nivel de apresto que requieren las Fuerzas Armadas de Canadá.
- Fortalecer lo que se denomina como el *Defence Team* (equipo de Defensa), que implica el cuidado y perfeccionamiento de los recursos humanos, civiles y militares.
- Garantizar que los costos de la Defensa sean asequibles.

Funciones del Instrumento Militar

Las Fuerzas Armadas de Canadá se agrupan en una unidad conjunta bajo un mando único, en este sentido constituyen una entidad separada del

⁶⁴ Canadá. *Ibíd.*, p. 47.

⁶⁵ Canadá. *Canada First Defence Strategy* (Department of National Defence, 2008), p. 5.

⁶⁶ Canadá. *Ibíd.*, p. 5.

⁶⁷ Canadá. *Department of National Defence and the Canadian Armed Forces 2014-2015 Report on Plans and Priorities* (Department of National Defence, 2014), pp. 9-12.

Departamento de Defensa, sin embargo las tareas que asume vienen asignadas desde el Parlamento por medio del Ministro de Defensa Nacional.

Acorde con el concepto de Seguridad, el mandato de esta fuerza es proteger Canadá y defender su soberanía; defender Norteamérica en cooperación con Estados Unidos, su aliado más cercano; y contribuir a la paz y seguridad internacional participando en operaciones alrededor del mundo, en su mayoría con aliados de otros países. En este contexto, debe tener capacidad para abordar seis tipos de misiones centrales⁶⁸:

- Conducir operaciones rutinarias, domésticas y continentales (incluyendo el Ártico) y aquellas que le competen como parte del Comando Norteamericano de Defensa Aeroespacial (NORAD, North American Aerospace Command).
- Brindar apoyo ante eventos internacionales de envergadura que se realicen en Canadá⁶⁹.
- Responder a un ataque terrorista de gravedad.
- Brindar apoyo a las autoridades civiles durante una crisis en Canadá, por ejemplo frente a un desastre natural.
- Dirigir o conducir una operación internacional significativa durante un periodo extenso.
- Desplegar fuerzas en respuesta a situaciones de crisis en cualquier parte del mundo en periodos más cortos.

El objetivo político es constituir una fuerza militar integrada, flexible, polifuncional y con capacidades para el combate, que trabaje en alianza con civiles receptivos y concedores de las materias de defensa. Este equipo integrado de defensa constituye el elemento central de una aproximación integral del gobierno para enfrentar los requerimientos de seguridad, domésticos e internacionales⁷⁰.

-Colombia

Concepto de Seguridad

Desde 1998 el Estado colombiano ha formulado una serie de políticas de Seguridad y ha puesto en marcha estrategias, planes y programas, “que han garantizado un desarrollo coherente, continuo y estratégico de los

⁶⁸ Canadá. *Canada First Defence Strategy*. *Ibíd.*, p. 10.

⁶⁹ En el documento original se pone como ejemplo el apoyo a las olimpiadas de 2010.

⁷⁰ Canadá. *Canada First Defence Strategy*. *Ibíd.*, pp. 3-4.

temas medulares de la agenda de defensa y seguridad del país, marcando con esto la senda hacia la paz que hoy se avecina”⁷¹. Desde el 2003 que el pilar conceptual es la denominada Seguridad Democrática. Desde esta perspectiva, se entiende que el Estado proporciona la seguridad protegiendo al ciudadano y la democracia, con la cooperación y compromiso de la sociedad. En Colombia, la seguridad democrática se funda en tres pilares: protección de los derechos de todos los ciudadanos; protección de los valores, la pluralidad y las instituciones democráticas; y la solidaridad y la cooperación de toda la ciudadanía en defensa de los valores democráticos⁷². Sin embargo, el énfasis se ha ido adecuando, en particular ante la dinámica situación interna, que destaca por la creciente y decisiva desarticulación de las narcoguerrillas en el país. De manera consecuente, el enfoque actual se centra en la consolidación de la paz y el desarrollo en miras a avanzar decididamente hacia la prosperidad.

Debido a este contexto, en la Defensa reconocen el “impacto que amenazas como el terrorismo y el crimen organizado tienen sobre el orden interno, la libertad y la seguridad de las personas, siendo por ello una prioridad para la Seguridad Nacional”⁷³. En este sentido, el ministro de Defensa de Colombia, Dr. Luis Carlos Villegas Echeverri, señala que el sector Defensa planteará el debate “en torno a la utilización de las Fuerzas Militares en operaciones de seguridad interna, así como del desarrollo de herramientas internacionales y marcos jurídicos para tal fin”⁷⁴.

Al respecto es posible apreciar que el conflicto interno en Colombia “influye en todos los ámbitos de política pública del país”⁷⁵. Lo anterior hace difícil separar la seguridad interior de la defensa nacional, a juicio de Hurtado, “generando un desorden institucional caracterizado por una confusión en los objetivos y funciones”⁷⁶.

Es necesario indicar que la Policía Nacional es dependiente del Ministerio de Defensa. A su vez el dispositivo militar apoya en tareas de seguridad, al punto que se rige por la Política de Defensa y Seguridad, cuyo objetivo general para

⁷¹ República de Colombia. *Política de Defensa y Seguridad para la Nueva Colombia 2015-2018*, Ministerio de Defensa Nacional, 2015, p. 5.

⁷² República de Colombia. *Política de Defensa y Seguridad Democrática*. Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional, 2003, p. 13.

⁷³ República de Colombia. *Política de Defensa y Seguridad para la Nueva Colombia 2015-2018*. *Ibíd.*, p. 8.

⁷⁴ República de Colombia. *Política de Defensa y Seguridad para la Nueva Colombia 2015-2018*. *Ibíd.*

⁷⁵ Francisco Hurtado. “Seguridad Nacional y Seguridad Ciudadana en Colombia: consecuencias del conflicto armado interno”, + *Comunidad + Prevención*, N° 7 (mayo de 2008), p. 4.

⁷⁶ Hurtado. *Ibíd.*, p. 4.

el periodo 2015-2018 es “Coadyuvar a la terminación del conflicto armado, la consolidación de la paz, el desarrollo socioeconómico, la defensa de los intereses nacionales y el mejoramiento de la seguridad pública y ciudadana, mediante el mantenimiento de una Fuerza Pública moderna, fortalecida, motivada y operativa”⁷⁷. Es importante señalar que según la Constitución Política de Colombia, la fuerza pública está integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional⁷⁸.

Defensa

En Colombia, la Defensa Nacional⁷⁹:

Es la integración y acción coordinada del Poder Nacional para perseguir, enfrentar y contrarrestar en todo tiempo y cualquier momento, todo acto de amenaza o agresión de carácter interno o externo que comprometa la soberanía e independencia de la Nación, su integridad territorial y el orden constitucional.

Precisa que el Poder Nacional “es la capacidad del Estado Colombiano de ofrecer todo su potencial para responder ante situaciones que pongan en peligro el ejercicio de los derechos y libertades, y para mantener la independencia, la integridad, autonomía y la soberanía nacional”⁸⁰.

Por medio de la Política de Defensa y Seguridad para la Nueva Colombia (2015-2018), el sector Defensa busca responder a los retos y oportunidades en las siguientes áreas: contribución a la paz, defensa nacional, seguridad ciudadana, lucha contra el crimen organizado, transformación del sector Defensa, cooperación internacional, gestión del riesgo, bienestar de los miembros de la Fuerza Pública y protección del medio ambiente. Se incorpora también entre las misiones el contribuir al desarrollo del país y las modernizaciones requeridas para la construcción de la paz y el posconflicto⁸¹.

Ante el proceso de pacificación en curso, una de las interrogantes centrales que dirige la elaboración de la política actual es ¿Qué tipo de Fuerza

⁷⁷ República de Colombia. *Política de Defensa y Seguridad para la Nueva Colombia 2015-2018*. *Ibíd.*, p. 14.

⁷⁸ República de Colombia. *Constitución Política de Colombia* (1991), artículo 216°.

⁷⁹ República de Colombia. *Ley 684/2001. Por la cual se expiden normas sobre la organización y funcionamiento de la seguridad y defensa nacional y se dictan otras disposiciones*, artículo 6°.

⁸⁰ República de Colombia. *Ley 684/2001*. *Ibíd.*, artículo 3°.

⁸¹ República de Colombia. *Política de Defensa y Seguridad para la Nueva Colombia 2015-2018*. *Ibíd.*, p. 6.

Pública exigirá el postconflicto? En este tenor se han definido los siguientes objetivos estratégicos de la política (2015-2018)⁸²:

1. Contribuir con las capacidades de la Fuerza Pública a la terminación del conflicto y la construcción de la paz.
2. Garantizar mayores y mejores niveles de seguridad ciudadana fortaleciendo las relaciones del ciudadano con el policía.
3. Contribuir a la modernización de la sociedad rural vinculando al Sector Defensa a las intervenciones realizadas por el Gobierno Nacional para el desarrollo.
4. Combatir las nuevas y tempranas expresiones de crimen organizado que amenacen la seguridad y el funcionamiento transparente del Estado, usando todas las capacidades de la Fuerza Pública.
5. Garantizar la soberanía e integridad del territorio nacional, protegiendo los intereses nacionales.
6. Transformar y modernizar de forma continua el Sector Defensa, así como mejorar la educación, bienestar, moral y la seguridad jurídica así como la gestión financiera, presupuestal y contractual de la Fuerza Pública.
7. Fortalecer la proyección internacional del Sector como partícipe de la Política Exterior establecida por el gobierno, mediante una mayor cooperación bilateral, triangular y multilateral con los países aliados y estratégicos.
8. Poner a disposición del Estado colombiano las capacidades de la Fuerza Pública para mitigar los efectos del cambio climático, atender desastres naturales y proteger los ecosistemas.
9. Poner al servicio del desarrollo nacional, comercial, industrial y agrícola las capacidades empresariales del Sector Defensa.

El Ministerio de Defensa tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo Defensa Nacional, para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática⁸³.

⁸² República de Colombia. *Política de Defensa y Seguridad para la Nueva Colombia 2015-2018*. *Ibíd.*, p. 15.

⁸³ República de Colombia. *Decreto 1.512/2000, Modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones*, artículo 4°.

Específicamente destacan las siguientes funciones del ministerio⁸⁴:

1. Participar en la definición, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad nacionales, para garantizar la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio y el derecho de libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
2. Contribuir con los demás organismos del Estado para alcanzar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.
3. Coadyuvar al mantenimiento de la paz y la tranquilidad de los colombianos en procura de la seguridad que facilite el desarrollo económico, la protección y conservación de los recursos naturales y la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Funciones del Instrumento Militar

Según estipula la Constitución del Estado y el Decreto 1.512, las Fuerzas Militares tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional⁸⁵. En virtud de los retos y amenazas que enfrenta el país, se ha debido desarrollar una organización para que las instituciones involucradas en la seguridad y defensa actúen en forma coordinada. En este contexto, las fuerzas militares conducen operaciones conjuntas, coordinadas e interagenciales, para proteger a los ciudadanos y el Estado de los fenómenos y estructuras criminales que amenazan la supervivencia de la Nación⁸⁶.

-Estados Unidos

Concepto de Seguridad

En el diccionario del Departamento de Defensa la seguridad se define como una condición que resulta de la disposición y mantención de medidas de protección que garantizan un estado de inviolabilidad ante actos o influencias

⁸⁴ República de Colombia. *Decreto 1.512/2000*. *Ibíd.*, artículo 5°.

⁸⁵ República de Colombia. *Constitución Política de Colombia*, 1991, artículo 217°. República de Colombia. *Decreto 1.512/2000*. *Ibíd.*, artículo 27°.

⁸⁶ CEED. *Ibíd.*, p. 272.

hostiles⁸⁷. Consecuentemente, la Constitución de los EE.UU. destaca en su segunda enmienda la necesidad de contar con una fuerza militar para asegurar la libertad del Estado⁸⁸. De manera más acotada, la seguridad nacional sería un término colectivo que abarca la defensa nacional y las relaciones exteriores de EE.UU. con el propósito de obtener:

- a. una ventaja militar o defensiva sobre cualquier nación extranjera o grupo de naciones;
- b. una posición favorable en relaciones exteriores; o
- c. una postura defensiva capaz de resistir de forma exitosa una acción hostil o destructiva desde el interior o exterior, abierta o encubierta⁸⁹.

En este punto, es útil tener en cuenta que para el presidente Barack Obama la creciente fortaleza económica constituye el cimiento de la seguridad nacional del país y la fuente crítica de su influencia en el exterior⁹⁰, entonces parte de una estrategia de seguridad consiste en proteger ese desarrollo e intereses asociados. Al respecto, la estrategia nacional de seguridad del 2015 señala que la máxima responsabilidad del gobierno de Estados Unidos es proteger a sus ciudadanos, pero agrega que sus obligaciones no se limitan a sus fronteras. Indica que asume sus responsabilidades apoyando la seguridad internacional porque sirve a sus intereses, sostiene los compromisos adquiridos con aliados y asociados, y le permite abordar amenazas que son auténticamente globales⁹¹. Al respecto, en la estrategia nacional de seguridad del 2015 se estima que una fuerza militar sólida constituye la piedra angular de la seguridad nacional⁹².

Defensa

La Defensa es considerada como uno entre varios instrumentos de la Seguridad. Es de carácter esencialmente militar y se encuentra orientado a la protección de los intereses nacionales. El rol de la Defensa para proteger

⁸⁷ United States of America. *Department of Defense Dictionary of Military and Associated Terms*, Joint Chiefs of Staff 2010 (actualizado al 15 de enero, 2016). Ver la segunda acepción en p. 212.

⁸⁸ United States of America. *The Constitution of the United States of America* (Washington: United States Government Printing Office, 2007).

⁸⁹ United States of America. *Department of Defense Dictionary of Military and Associated Terms*. *Ibíd.*, p. 162.

⁹⁰ President of United States of America. *National Security Strategy* (The White House, 2015), p. i.

⁹¹ President of United States of America. *Ibíd.*, p. 7.

⁹² President of United States of America. *Ibíd.*

los intereses nacionales se basa en los esfuerzos para reducir las posibilidades de conflicto, por medio de una agresión disuasiva y conducta coercitiva en regiones clave, e influir positivamente eventos globales por medio de un compromiso proactivo⁹³. Cualquier decisión respecto del accionar de fuerzas militares estadounidenses en ambientes hostiles se basa esencialmente en la naturaleza de los intereses nacionales en juego⁹⁴.

La misión del Departamento de Defensa consiste en proveer y abastecer las fuerzas militares y capacidades necesarias para disuadir a potenciales adversarios a que emprendan una guerra y proteger la seguridad del país. El Departamento de Defensa proporciona además la dirección estratégica unificada de las fuerzas combatientes, tanto para las operaciones que se encuentran bajo un comando unificado, para integrar un equipo eficiente de fuerzas de tierra, navales y de aire, y para una administración de recursos económicos más efectiva y eficiente de la defensa nacional⁹⁵. El ámbito de responsabilidades del Departamento de Defensa incluye la supervisión, dirección, y control de la planificación y empleo de las fuerzas militares en un contexto global y a nivel de teatro, asimismo los programas y operaciones esenciales para la misión de la defensa⁹⁶.

La misión del Departamento de Defensa depende del despliegue en el lugar correcto, en el momento oportuno con las capacidades adecuadas y en las cantidades apropiadas de personal militar y civil y equipamiento para proteger los intereses nacionales⁹⁷.

Funciones del Instrumento Militar

El Departamento de Defensa debe mantener y emplear las Fuerzas Armadas para⁹⁸:

- Respalda y defender la Constitución de EE.UU. en contra de todos sus enemigos, extranjeros y domésticos.
- Asegurar, por medio de una acción militar oportuna y efectiva, la seguridad de los EE.UU., sus posesiones, y áreas que son vitales para sus intereses.
- Apoyar y promover las políticas nacionales e intereses de los EE.UU.

⁹³ United States of America, *Quadrennial Defense Review 2014*. US Department of Defense, 2014, p. 11.

⁹⁴ United States of America. *Ibíd.*, p. 11.

⁹⁵ United States of America, *Annual Performance Report FY 2015* (US Department of Defense, 2016). p. 7.

⁹⁶ United States of America. *Ibíd.*

⁹⁷ United States of America. *Ibíd.*

⁹⁸ United States of America. *Ibíd.*

Como consecuencia, las fuerzas de defensa se emplean en la guerra, ayuda humanitaria, operaciones de paz, desastres humanitarios y seguridad interna (*homeland security*), mientras que en forma simultánea desempeñan funciones necesarias para brindar apoyo efectivo y eficiente a los soldados, marinos, hombres del aire e infantes de marina, así como a sus familias⁹⁹. De acuerdo con el NSS 2015, la fuerza militar está desplegada en el planeta con el objeto de proteger a los ciudadanos e intereses de Estados Unidos, preservar la estabilidad regional, prestar asistencia humanitaria y construir la capacidad de sus asociados para unirse a ellos con el objeto de alcanzar los desafíos de seguridad¹⁰⁰.

–Perú

Concepto de Seguridad

Perú concibe como sujetos de la seguridad el Estado y la población, cuando establece que “La seguridad es la situación en la cual el Estado tiene garantizado su independencia, soberanía e integridad y, la población los derechos fundamentales establecidos en la Constitución”¹⁰¹. Incorpora también la visión no tradicional cuando estipula que las nuevas amenazas y otros desafíos a la seguridad “constituyen problemas complejos que requieren respuestas multisectoriales, complementadas por la sociedad civil, todos ellos actuando en su ámbito de responsabilidad de conformidad con el ordenamiento jurídico”¹⁰². En este contexto, el Estado “garantiza la Seguridad de la Nación mediante el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, que tiene por función preparar, ejercer y dirigir la Defensa Nacional en todos los campos de la actividad nacional”¹⁰³.

De manera consecuente, la Política de Seguridad y Defensa Nacional es una Política de Estado que tiene por finalidad orientar la selección, preparación y utilización de los medios estatales para la obtención y mantenimiento de la Seguridad Nacional, tanto en el frente externo como en el interno. Esta política está constituida por un conjunto de lineamientos que tienen el objeto de estructurar, coordinar y armonizar los esfuerzos del Estado en los ámbitos de la Defensa y Desarrollo, para enfrentar los obstáculos, riesgos, amenazas y desafíos contra la seguridad e intereses del Estado¹⁰⁴.

⁹⁹ United States of America. *Department of Defense Overview*.

¹⁰⁰ United States of America. *National Security Strategy*. *Ibíd.*, p. 7.

¹⁰¹ República del Perú, *Libro Blanco de la Defensa Nacional* (Ministerio de Defensa del Perú, 2005), p. 62.

¹⁰² República del Perú. *Ibíd.*

¹⁰³ República del Perú. *Ibíd.*

¹⁰⁴ República del Perú. *Ibíd.*

Defensa

La normativa peruana diseña un Sistema de Defensa y Seguridad Nacional que promueve el desarrollo y garantiza la seguridad del país, “así como la plena vigencia de los derechos fundamentales, el bienestar de la población y la consolidación del Estado democrático de derecho; lo que contribuye a la paz, el desarrollo integral y la justicia social”¹⁰⁵. En este articulado, la Defensa Nacional se define como “un bien jurídico que involucra al conjunto de acciones y previsiones que permiten la subsistencia y permanencia del Estado”, lo que incluye su integridad, unidad y facultad para actuar en forma autónoma en el ámbito interno y de manera soberana en lo externo¹⁰⁶. Desde otro punto de vista, la Defensa se asume como una responsabilidad del Estado cuando se define como “el conjunto de medidas, previsiones y acciones que el Estado genera, adopta y ejecuta en forma integral y permanente”¹⁰⁷. Es importante precisar que involucra los ámbitos externo e interno¹⁰⁸.

Corresponde destacar que en este planteamiento la Defensa es un asunto transversal que sobrepasa el instrumento militar. De hecho, el Sistema de Defensa Nacional integra entre sus componentes los organismos públicos, personas naturales y jurídicas de nacionalidad peruana, “los cuales están obligados a participar en la Defensa Nacional”¹⁰⁹. Es más, incluso se estipula que las personas naturales y jurídicas extranjeras domiciliadas en el país “están obligadas a participar en la Defensa Nacional”¹¹⁰.

En sentido más específico, la Política General del Sector Defensa se orienta a¹¹¹:

...recuperar y mantener la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas, la capacitación permanente de su personal, el acercamiento hacia la población mediante su participación en apoyo al desarrollo del país, la participación en la paz y seguridad hemisférica, la promoción de la participación de los organismos del Estado en la defensa nacional, la transparencia y racionalidad en el gasto y el fortalecimiento institucional de las Fuerzas Armadas.

¹⁰⁵ República del Perú. *Decreto Legislativo N° 1.129/2012, Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional.*

¹⁰⁶ CEED. *Ibíd.*, p. 378.

¹⁰⁷ República del Perú. *Libro Blanco de la Defensa Nacional.* *Ibíd.*, p. 62.

¹⁰⁸ República del Perú. *Ibíd.*

¹⁰⁹ República del Perú. *Decreto Legislativo N° 1.129/2012.* *Ibíd.*, artículo 2°.

¹¹⁰ República del Perú. *Decreto Legislativo N° 1.129/2012.* *Ibíd.*

¹¹¹ República del Perú. *Política General del Sector Defensa 2011-2016.*

Entre los siete objetivos generales que explicita, destaca¹¹²:

- Desarticular las organizaciones terroristas, el tráfico ilícito de drogas y otros ilícitos, y restablecer las condiciones de estabilidad y seguridad en la zona del VRAE.
- Participar activamente en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil.

Funciones del Instrumento Militar

Las Fuerzas Armadas “tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República”¹¹³. Asumen el control del orden interno en un estado de emergencia, si así lo dispone el Presidente de la República¹¹⁴. Además, según mandato constitucional, las Fuerzas Armadas “participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil”¹¹⁵; concretamente, “en la ejecución de acciones cívicas y de apoyo social, en coordinación con las entidades públicas cuando corresponda, así como en las acciones relacionadas con la Defensa Civil, de acuerdo a la ley”¹¹⁶. Entre sus funciones destaca la participación en la ejecución de las políticas de Estado “en materia de desarrollo económico y social del país, defensa civil, ciencia y tecnología, objetos arqueológicos e históricos, asuntos antárticos, asuntos amazónicos y de protección del medio ambiente...”¹¹⁷. En concordancia con lo anterior, el Ejército y la Marina de Guerra podrán emplear su capacidad disponible en la operación, conducción y mantenimiento de los servicios públicos en caso de emergencia y fuerza mayor, por razones de alto interés público y manifiesta conveniencia nacional¹¹⁸.

¹¹² República del Perú. *Ibíd.*

¹¹³ República del Perú. *Constitución Política del Perú* (1993), artículo 165°.

¹¹⁴ República del Perú, *Constitución Política del Perú*. *Ibíd.*, artículo 137°.

¹¹⁵ República del Perú, *Constitución Política del Perú*. *Ibíd.*, artículo 171°.

¹¹⁶ República del Perú. *Decreto Legislativo N° 1.137/2012, Ley del Ejército del Perú*, artículo 3°.

República del Perú. *Decreto Legislativo N° 1.138/2012, Ley de la Marina de Guerra del Perú*, artículo 3°.

República del Perú. *Decreto Supremo N° 017/2014, Reglamento de la Ley de la Fuerza Aérea del Perú*, artículo 3°.

¹¹⁷ República del Perú. *Decreto Legislativo N° 1.137/2012*. *Ibíd.*, artículo 4°.

República del Perú. *Decreto Legislativo N° 1.138/2012*. *Ibíd.*, artículo 4°.

República del Perú. *Decreto Supremo N° 017/2014*. *Ibíd.*, artículo 4°.

¹¹⁸ República del Perú. *Decreto Legislativo N° 1.137/2012*. *Ibíd.*, Disposición Complementaria Final Única.

República del Perú. *Decreto Legislativo N° 1.138/2012*. *Ibíd.*, Disposición Complementaria Final Única.

Comparación de casos

-Concepto Seguridad

Destaca que en todos los casos revisados se advierte una ampliación del concepto Seguridad.

El objeto de seguridad común es el Estado. Mientras Argentina y Perú se aproximan desde el Estado de Derecho, Bolivia lo hace desde un modelo de Seguridad Integral con miras a promover el desarrollo y la justicia social. Colombia diseña un modelo de Seguridad Democrática, con el que asume como objeto también la democracia; y junto con Bolivia y Canadá tienen como sujetos de seguridad a los ciudadanos en sentido amplio; mientras que EE.UU. apunta en específico a la seguridad física de la persona (en el territorio y el extranjero). Este último, al concebir la fortaleza económica como el cimiento de la seguridad nacional, admite como objeto de seguridad el desarrollo económico y sus intereses asociados, nuevamente a nivel global.

Se han generado profundos procesos de reestructuración en respuesta a la complejidad del entorno de seguridad, incorporando amenazas tradicionales y no convencionales, como ocurre en el caso de Brasil, Canadá y Colombia. En Brasil se crea una nueva fuerza federal especializada para apoyar las operaciones de seguridad interna y se define la presencia militar en áreas estratégicas del país (Amazonía y Atlántico Sur). En Canadá se transforma el enfoque estratégico de la fuerza y se potencia para desarrollar nuevas capacidades y flexibilidad operativa a modo de enfrentar situaciones de tipo no convencional al interior y exterior del país. En Colombia se lleva a cabo un proceso de ajuste al marco jurídico con el objeto que permita el apoyo de la fuerza militar en operaciones de seguridad interna, resguardando el Estado de Derecho. En este punto, también es posible señalar el caso boliviano, donde se estima que la seguridad y defensa están ligados a la promoción del desarrollo nacional, al punto en que asigna a la fuerza especial dedicación a problemas asociados al desarrollo, de acuerdo con las necesidades más urgentes del país. Mención aparte merece la situación Argentina, donde se explicita la intención política de establecer una clara separación de funciones entre seguridad interior y defensa nacional, sin embargo de acuerdo con lo señalado anteriormente, la legislación contempla dos mecanismos para integrar a las fuerzas militares en operaciones de seguridad interior.

Cuadro N° 1
El Concepto Seguridad

País	Objeto	Enfoque
Argentina	El objeto de seguridad es el Estado y los habitantes del territorio.	El enfoque está en el Estado de Derecho. Clara separación de funciones entre Seguridad Interior y Defensa Nacional.
Bolivia	Objetos de seguridad son el Estado y la persona.	Aplica modelo de Seguridad Integral, orientado a promover el desarrollo y justicia social. Bienestar y Seguridad son conceptos indivisibles y complementarios. Seguridad y Defensa están ligados a la promoción del Desarrollo Nacional.
Brasil	El objeto de seguridad es el Estado y ciudadanos y extranjeros en el territorio.	Asume que las medidas orientadas a mejorar la condición de seguridad abarcan un amplio espectro.
Canadá	Objetos de seguridad son el Estado y los ciudadanos.	Son intereses de seguridad aquellos que apuntan a la protección de la soberanía y la sociedad. Se observa el surgimiento de un conjunto diferente de desafíos a la seguridad y la creciente complejidad de las amenazas.
Colombia	Objetos de seguridad son el Estado, los ciudadanos y la democracia.	Modelo de Seguridad democrática. Enfoque en el Estado de Derecho que busca la protección del ciudadano y la democracia con la cooperación de la ciudadanía.
Estados Unidos	Objeto de seguridad es el Estado, alude también a una seguridad física de los ciudadanos más allá de las fronteras. El desarrollo económico y los intereses asociados son también objetos de seguridad.	La seguridad nacional abarca la defensa nacional y relaciones exteriores. La fortaleza económica se considera como cimiento de la seguridad nacional.

País	Objeto	Enfoque
Perú	Objetos de seguridad son el Estado y la población.	Asume la necesidad de generar respuestas multisectoriales, complementadas por la sociedad civil. El Estado es garante de la seguridad mediante el sistema de seguridad y defensa nacional.

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados del estudio.

En Colombia, destaca el énfasis en la cooperación y compromiso de la sociedad y los ciudadanos, en particular con el Estado, con miras a proporcionar seguridad. En Canadá y EE.UU. se explicita que la fuerza militar es la piedra angular de la seguridad nacional. Asimismo en ambos destaca la proyección internacional de la fuerza, no solo en materia de seguridad internacional, sino que en función de los propios intereses nacionales. Como veremos en la siguiente sección, Brasil concibe la Defensa de bienes y recursos en el exterior.

-Defensa

Cuadro N° 2
Enfoques de la Defensa

País	Definición	Enfoque
Argentina	Defensa Nacional considera todas las fuerzas de la Nación ¹¹⁹ .	Tiene por finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes ¹²⁰ .
Bolivia	La Defensa es integral, multifacética, dinámica, permanente y plenamente articulada con la seguridad y desarrollo. Su base es la íntima unión entre la sociedad civil-militar con el esfuerzo dirigido hacia la protección del Estado, la sociedad y sus intereses.	La misión es lograr una Bolivia soberana y segura: que defienda el territorio y a su población, que cuente con un sistema de defensa civil fuerte y que participe activamente en el desarrollo integral bajo los principios de equidad, reciprocidad y equidad de género ¹²¹ .

¹¹⁹ República Argentina. *Ley 23.554/1988*. *Ibíd.*, artículo 2°.

¹²⁰ República Argentina. *Ley 23.554/1988*. *Ibíd.*

¹²¹ Estado Plurinacional de Bolivia. *Decreto Supremo N° 29272/2007*. *Ibíd.*, p. 87.

País	Definición	Enfoque
Brasil	Defensa Nacional se define como el conjunto de medidas y acciones del Estado, con énfasis en la expresión militar.	Defender el territorio, la soberanía y los intereses nacionales contra amenazas, principalmente externas, potenciales o manifiestas. Incorpora la defensa de los intereses nacionales y las personas, de los bienes y recursos brasileños en el exterior; entre otros, también considera promover la estabilidad regional.
Canadá	La Defensa es esencialmente política y militar. Constituye una de las 3D de la seguridad nacional, junto con la diplomacia y el desarrollo ¹²² .	Tener éxito en las operaciones, que tengan un programa asequible; prepararse para los futuros desafíos operacionales; y cuidar a los miembros militares y sus familias.
Colombia	La Defensa es la integración y acción coordinada del Poder Nacional.	El objetivo es perseguir, enfrentar y contrarrestar en todo tiempo y cualquier momento todo acto de amenaza o agresión de carácter interno o externo que comprometa la soberanía e independencia de la Nación, su integridad territorial y el orden constitucional ¹²³ .
Estados Unidos	La Defensa es considerada como uno entre varios instrumentos de la Seguridad.	Su rol consiste en reducir las posibilidades de conflicto, por medio de una agresión disuasiva y conducta coercitiva en regiones clave, e influir positivamente eventos globales por medio de un compromiso proactivo ¹²⁴ .

¹²² Canadá. *Securing an Open Society*. *Ibíd.*, 47.

¹²³ República de Colombia. *Ley 684/2001*. *Ibíd.*, artículo 6°.

¹²⁴ United States of America. *Quadrennial Defense Review 2014*. *Ibíd.*, p. 11.

País	Definición	Enfoque
Perú	Es un bien jurídico que involucra al conjunto de acciones y previsiones que permiten la subsistencia y permanencia del Estado, incluyendo su integridad, unidad y facultad para actuar en forma autónoma en el ámbito interno y de manera soberana en lo externo.	Recuperar y mantener la capacidad operativa de las FF.AA., la capacitación permanente del personal, el acercamiento a la población mediante el apoyo al desarrollo del país, la participación en la paz y seguridad hemisférica, la promoción de la participación de los organismos del Estado en la defensa nacional, la transparencia y racionalidad en el gasto y el fortalecimiento institucional de las FF.AA.

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados del estudio.

Para Canadá, la Defensa es esencialmente política y militar. Mientras que para EE.UU. constituye uno más entre los instrumentos de la Seguridad; sin embargo se aprecia el vínculo con la política cuando se asume la conducta coercitiva entre sus roles. En el resto de países, la Defensa Nacional considera todas las fuerzas de la nación, o el Poder Nacional. Bolivia y Perú destacan por incorporar a la ciudadanía en el ámbito de la Seguridad y Defensa, de manera explícita y por ley, el primero asignando la seguridad y defensa nacional como deberes inexcusables de todo ciudadano, y el segundo, incorporando a todo ente del Estado y persona natural y jurídica de nacionalidad peruana en el sistema de seguridad y defensa nacional.

Respecto del enfoque, existe coincidencia en la protección de la soberanía, independencia e integridad territorial. Argentina, Canadá y Estados Unidos asignan roles más restringidos a la defensa, apuntados a la definición de políticas, apresto y conducción de la fuerza. Mientras que en los otros países se amplía la gama de tareas, en el caso de Bolivia y Perú, la defensa apoya el desarrollo nacional. En este punto, es factible mencionar que Brasil proyecta la defensa de intereses nacionales, personas, bienes y recursos al exterior.

-Funciones del Instrumento Militar

En todos los casos estudiados la legislación concibe la posibilidad de que las FF.AA. actúen en materia de seguridad interna, lo que cambia es el tipo de mandato para intervenir.

En Argentina, el rechazo a extender el empleo del instrumento militar en tareas ajenas a la defensa se contraponen con las opciones que la legislación

establece en cuanto a las posibilidades reales y efectivas de empleo, con dos mecanismos excepcionales, a petición del Comité de Crisis o por medio de la declaración de Estado de Sitio. En el caso de Brasil, no se explicita un rechazo a la participación en seguridad interna, sin embargo su actuar se encuentra delimitado a un carácter subsidiario. En Perú, aunque se establezca que el control del orden interno es solo en un Estado de Emergencia a requerimiento del Presidente, existe un mandato constitucional que instruye a las FF.AA. a participar en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil.

En los casos de Bolivia, Canadá, Colombia y Estados Unidos, las FF.AA. tienen el mandato de actuar en materias de defensa externa y de seguridad interna. En cuanto al alcance interno, en EE.UU. el objetivo es respaldar y defender la Constitución. En Colombia, la tarea asociada es la defensa del orden constitucional. Las fuerzas militares como institución nacional vital y esencial para la seguridad en Canadá han preparado las capacidades para responder a un ataque terrorista de gravedad y brindar apoyo a las autoridades civiles durante una crisis. Bolivia registra un amplio rango de posibilidades de empleo de las FF.AA., que son prácticamente indefinidas respecto del apoyo al desarrollo económico, político y social, específicamente cuando en la Constitución del 2009 se le asigna entre las misiones fundamentales asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país.

Cuadro N° 3
Funciones del Instrumento Militar

País	Externo	Interno
Argentina	Enfrentar amenazas externas para defender soberanía, integridad territorial o independencia política o cualquier otra forma incompatible con la Carta de la ONU.	En casos excepcionales pueden intervenir en materias de seguridad interna a petición del Comité de Crisis o en Estado de Sitio.
Bolivia	En lo externo, preservar la existencia, soberanía, independencia e integridad del territorio boliviano.	En lo interno, defender y garantizar el legal desenvolvimiento de las instituciones nacionales; contribuir a la protección del medio ambiente, los recursos naturales y de todo el patrimonio nacional; participar activamente en el desarrollo e integración física y espiritual de la Nación.

País	Externo	Interno
Brasil	Empleo tradicional en misiones de defensa externa.	Garantizar la ley y el orden como instrumento subsidiario. A partir del 2005 se decide aumentar la presencia militar en Amazonía brasilera y Atlántico Sur dada la importancia estratégica de ambos territorios.
Canadá	El mandato es proteger Canadá y defender su soberanía; defender Norteamérica en cooperación con Estados Unidos, su aliado más cercano; y contribuir a la paz y seguridad internacional participando en operaciones alrededor del mundo.	Brindar apoyo ante eventos internacionales de envergadura, responder a un ataque terrorista de gravedad, apoyar a las autoridades civiles durante una crisis en Canadá.
Colombia	Finalidad primordial es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional.	La defensa del orden constitucional también es finalidad primordial de las fuerzas militares. Conducen operaciones conjuntas, coordinadas e interagenciales, para combatir fenómenos y estructuras criminales que amenazan la supervivencia de la Nación.
Estados Unidos	Asegurar, por medio de una acción militar oportuna y efectiva, la seguridad de los EE.UU., sus posesiones, y áreas que son vitales para sus intereses. Apoyar y promover las políticas nacionales e intereses de los EE.UU.	Las FFAA. deben respaldar y defender la Constitución de EE.UU. en contra de todos sus enemigos, extranjeros y domésticos.
Perú	Finalidad primordial es garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República.	Asume control del orden interno en un Estado de Emergencia a requerimiento del Presidente. Por mandato constitucional participa en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil.

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados del estudio.

Conclusiones

En los casos revisados se advierte la presencia de una concepción ampliada de la Seguridad, que tiene como objeto no solo al Estado, sino que además a la persona, ciudadanía, habitantes o población. Se podría señalar que, de manera consecuente, el enfoque a los problemas de seguridad se construye a partir de un reconocimiento de la compleja realidad actual, en que destacan las incertidumbres provocadas por agentes no estatales. Es interesante constatar que tanto Bolivia como EE.UU. reconocen la relevancia de las condiciones económicas, desde diversas perspectivas, el primero en cuanto al modelo de seguridad integral como promotor del desarrollo; el segundo, reconociendo la fortaleza económica como cimiento de la seguridad nacional.

El estudio permite advertir la coherencia entre la ampliación del objeto de seguridad y la formulación de políticas de seguridad que trascienden lo militar. No obstante lo anterior, difiere el rol que se le asigna a la Defensa y al Instrumento Militar.

Se estructura la Defensa asumiendo la necesidad de defender la soberanía e integridad territorial, pero también acorde al aumento de demandas en seguridad interna. Al respecto, destaca que las definiciones del término Defensa se vinculan con el poder nacional en sentido amplio, trascendiendo el espectro de la fuerza militar.

En cuanto al enfoque propiamente tal, frases como “agresión disuasiva” y “conducta coercitiva” en el caso de EE.UU., indican el vínculo intrínseco entre política y defensa. Desde otro punto de vista, la abstracción de la visión canadiense abre de manera prácticamente infinita los roles que pueda asumir el sector, especialmente cuando señala “tener éxito en las operaciones que tengan un programa asequible” y la “preparación para los futuros desafíos operacionales”. Desde otro ángulo, es particularmente útil el punto de vista colombiano de la Defensa para apreciar que no es suficiente distinguir el origen de una agresión, sino que en particular su alcance, es decir, mientras esté en juego la soberanía e independencia de la Nación, su integridad territorial y el orden constitucional, se hace necesario emplear los recursos de la defensa para enfrentar la amenaza, sea de carácter interno o externo. En cuanto al compromiso con el sector, especialmente Argentina, Bolivia y Perú nos hacen recordar el rol que tienen los ciudadanos, las instituciones del Estado y personas jurídicas en la Defensa Nacional.

En cuanto a las funciones del instrumento militar, destaca que en términos generales no existe una orientación específica en contra de las amenazas, sino que a la defensa de la soberanía e integridad territorial. Brasil, Canadá y EE.UU. se diferencian del resto por el alcance planetario de los roles, en función del tamaño estratégico y compromisos con la seguridad internacional.

Conforme la ampliación de la seguridad, se concibe el actuar de la fuerza en asuntos no militares. Las FF.AA. de EE.UU. tienen como función respaldar y defender la Constitución en contra de enemigos externos e internos. Y aunque en Argentina se toma la decisión política de restringir la participación militar en seguridad interior, la legislación no cierra del todo la posibilidad, manteniendo abierto dos mecanismos de empleo. Mientras que en Brasil las FF.AA. responden a la necesidad de fortalecer zonas estratégicas, en Bolivia responden en forma decidida al desarrollo. Las FF.AA. en Perú tienen como mandato constitucional participar activamente en el desarrollo económico y social del país.

Destaca el proceso de transformación de la fuerza en Canadá una vez que se percibe el terrorismo como amenaza. Asimismo, Colombia considera entre los objetivos estratégicos mejorar la seguridad jurídica de la Fuerza Pública, incorporando así el derecho y legislación en el ámbito de la Defensa apuntando a modificar el marco legal para que brinde la flexibilidad necesaria al instrumento militar para operar en materias de seguridad interna resguardando el Estado de Derecho.

A partir de la revisión bibliográfica, se aprecia un esfuerzo por articular la Defensa con la Seguridad y el instrumento militar, sea estructurando un sistema o implementando mecanismos de coordinación. Al respecto, destacan Argentina, que ha desarrollado un Sistema de Defensa Nacional y un Sistema de Seguridad Interior; Bolivia, que estipula que es deber de las FF.AA. organizar la Seguridad y Defensa Nacional como un sistema integrado; Canadá, que inicia el diseño de un sistema de seguridad integrado a partir de la creciente complejidad de amenazas; y Perú que crea un Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, cuya finalidad es preparar y dirigir la Defensa Nacional en todos los campos de la actividad nacional.

Finalmente, este repaso a distintas políticas en el hemisferio nos permite visualizar que las funciones del instrumento militar no se restringen al entrenamiento y empleo bélico; que el concepto Defensa trasciende el ámbito castrense y se compone de los elementos del poder nacional; que la Seguridad como concepto ha ampliado su objeto. Varía la forma de expresión de estos fenómenos. Desde otra perspectiva, se aprecia la relación del desarrollo económico con la Seguridad y Defensa, asimismo la relevancia que tiene el vínculo con el ámbito civil y político.

Bibliografía

- Canadá. *Canada First Defence Strategy* (Department of National Defence, 2008).
- Canadá. *Department of National Defence and the Canadian Armed Forces 2014-2015 Report on Plans and Priorities* (Department of National Defence. 2014).
- Canadá. *Securing an Open Society: Canada's National Security Policy* (2004).
- Canadá. *The Canadian Charter of Rights and Freedoms* (1982).
- CEED. *Institucionalidad de la Defensa en Suramérica* (Buenos Aires: CEED-CDS UNASUR, 2015).
- DerGhougassian, Khatchik. "Prólogo", en: República Argentina. *Ley 23.554/88, Ley de Defensa Nacional*, Colección de Debates Parlamentarios de la Defensa Nacional (Ministerio de Defensa Nacional, 2010), pp. 13-14.
- Estado Plurinacional de Bolivia. *Bases para la Discusión de la Doctrina de Seguridad y Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia* (Ministerio de Defensa, 2011).
- Estado Plurinacional de Bolivia. *Constitución Política del Estado* (La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia. 2009).
- Estado Plurinacional de Bolivia. *Decreto Supremo N° 29.272/2007, Plan Nacional de Desarrollo* (La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia).
- Estado Plurinacional de Bolivia. *Ley N° 1.405/1992, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación*.
- Estado Plurinacional de Bolivia. *Manual de Organización y funciones* (Ministerio de Defensa, 2009).
- Gastaldi, Silvina Sol. "La Política de Defensa en Bolivia y el Rol de las Fuerzas Armadas: Balance de Gestión 2006-2014", en: *Council on Hemispheric Affairs*, 27 de marzo, 2015 (Documento en línea) [Fecha de consulta 15.03.2016] <http://www.coha.org/la-politica-de-defensa-en-bolivia-y-el-rol-de-las-fuerzas-armadas-balance-de-gestion-2006-2014/>
- Hurtado, Francisco. "Seguridad Nacional y Seguridad Ciudadana en Colombia: consecuencias del conflicto armado interno". + *Comunidad + Prevención*, N° 7 (mayo de 2008).
- Prada Alcoreza, Raúl. "Horizontes del vivir bien", *Praxis*, N° 8 (mayo-junio, 2012) (Documento en línea) [Fecha de consulta 31.08.2016] <http://www.praxisenamericalatina.org/4-12/horizontes.html>
- President of United States of America. *National Security Strategy* (The White House. 2015).
- República Argentina. *Decreto 1714/2009, Apruébase la Directiva de Política de Defensa Nacional*.
- República Argentina. *Decreto 2645/2014, Directiva de Política de Defensa Nacional. Apruébase actualización*.
- República Argentina. *Decreto 727/2006, Reglamentación de la Ley N° 23.554*.
- República Argentina. *Ley 23.554/1988, Ley de Defensa Nacional*.

- República Argentina. *Ley 24.059/1992, Ley de Seguridad Interior*.
- República Argentina. *Modelo Argentino de Modernización del Sistema de Defensa* (Ministerio de Defensa Nacional, 2009).
- República de Bolivia. *Libro Blanco de Defensa de Bolivia* (Ministerio de Defensa, 2004).
- República de Colombia. *Constitución Política de Colombia* (1991).
- República de Colombia. *Decreto 1.512/2000. Modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones*.
- República de Colombia. *Ley 684/2001. Por la cual se expiden normas sobre la organización y funcionamiento de la seguridad y defensa nacional y se dictan otras disposiciones*.
- República de Colombia. *Política de Defensa y Seguridad Democrática* (Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional, 2003).
- República de Colombia. *Política de Defensa y Seguridad para la Nueva Colombia 2015-2018* (Ministerio de Defensa Nacional, 2015).
- República del Perú. *Constitución Política del Perú* (1993).
- República del Perú. *Decreto Legislativo N° 1.129/2012, Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional*.
- República del Perú. *Decreto Legislativo N° 1.137/2012, Ley del Ejército del Perú*.
- República del Perú. *Decreto Legislativo N° 1.138/2012, Ley de la Marina de Guerra del Perú*.
- República del Perú. *Decreto Supremo N° 017/2014, Reglamento de la Ley de la Fuerza Aérea del Perú*.
- República del Perú. *Libro Blanco de la Defensa Nacional* (Ministerio de Defensa del Perú, 2005).
- República del Perú. *Política General del Sector Defensa 2011-2016* (Ministerio de Defensa del Perú, sin fecha) (Documento en línea) [Fecha de consulta 15.03.2016] https://www.mindef.gob.pe/informacion/documentos/politica_general_2011_2016.pdf
- República Federativa de Brasil. *Constituição da República Federativa do Brasil de 1988* (2015).
- República Federativa de Brasil. *Decreto 3.897/2001, Fixa as diretrizes para o emprego das Forças Armadas na garantia da lei e da ordem, e dá outras providências*.
- República Federativa de Brasil. *Decreto 5.484/2005, Aprova a Política de Defesa Nacional, e dá outras providências*.
- República Federativa de Brasil. *Estrategia Nacional de Defensa* (Brasilia: Ministerio de Defensa, 2008).
- República Federativa de Brasil. *Libro Blanco de Defensa Nacional* (Brasilia: Ministerio de Defensa, 2012) versión oficial en español.
- United States of America. *Annual Performance Report FY 2015* (US Department of Defense, 2016) (Documento en línea) [Fecha de consulta 15.03.2016] http://dcmo.defense.gov/Portals/47/Documents/Publications/Annual%20Performance%20Plan/FY_2015_Annual_Performance_Report.pdf
- United States of America. *Department of Defense Dictionary of Military and Associated Terms* (Joint Chiefs of Staff, 2010). Actualizado al 15 de enero, 2016. Ver la segunda

acepción en P. 212 (Documento en línea) [Fecha de consulta 15.03.2016] http://www.dtic.mil/doctrine/dod_dictionary/

United States of America. *Department of Defense Overview* (Documento en línea) [Fecha de consulta 15.03.2016] <http://www.performance.gov/agency/department-defense#overview>

United States of America. *Quadrennial Defense Review 2014* (US Department of Defense, 2014).

United States of America. *The Constitution of the United States of America* (Washington: United States Government Printing Office, 2007).